



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°105

De 14 de junio de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de alquiler y mantenimiento de equipos y copadoras de las diferentes oficinas del Municipio de Panamá con la empresa **DUPLIRISO, S.A.**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Tecnología e Innovación, en concordancia con sus funciones administrativas, vela por mantener herramientas tecnológicas que apoyen la ejecución y gestión de los procesos administrativos en función de las necesidades de la institución y de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz;

Que **DUPLIRISO, S.A.**, empresa compuesta por profesionales de la impresión con más de 20 años de experiencia en el mercado y única que brinda soporte y piezas de la marca Konica-Minolta, ha venido brindando al Municipio de Panamá desde el año 2017, el servicio de alquiler y mantenimiento de copadoras/impresoras/escáner que incluye el soporte técnico, consumibles y un número plural de excedentes o copias permitidas, tanto en impresión monocromática como en full color;

Que la empresa **DUPLIRISO, S.A.**, ha mantenido el servicio de manera ininterrumpida para garantizar que la institución y las Casas de Justicia Comunitaria de Paz contaran con los equipos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones y que no se interrumpan los servicios que se brindan a los usuarios;

Que con el objeto de honrar el pago por el servicio brindado al Municipio de Panamá de forma ininterrumpida, es necesario contratar mediante procedimiento excepcional de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el servicio de alquiler y mantenimiento de copadoras/impresoras/escáner que incluye el soporte técnico, consumibles y un número plural de excedentes o copias permitidas de las diferentes oficinas del Municipio de Panamá y las Casas de Justicia Comunitaria de Paz, con la empresa **DUPLIRISO, S.A.**, por un monto total de Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Balboas con 28/100 (B/.352,384.28), correspondiente a Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Un Balboas con 10/100 (B/. 329,331.10) en concepto del servicio, más Veintitrés Mil Cincuenta y Tres Balboas con 18/100 (B/.23,053.18) en concepto de I.T.B.M.S., por los períodos 2017,2018,2020,2021 y 2022;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a esta contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita la autorización para proceder a adquirir los servicios antes señalados, a un costo de Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Un Balboas con 10/100 (B/. 329,331.10) más Veintitrés Mil Cincuenta y Tres Balboas con 18/100 (B/.23,053.18) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 28/100 (B/.352,384.28)**;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°105
De 14/06/2022

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el servicio de alquiler y mantenimiento de copiadoras/impresoras/escáner que incluye el soporte técnico, consumibles y un número plural de excedentes o copias permitidas de las diferentes oficinas del Municipio de Panamá y las Casas de Justicia Comunitaria de Paz del distrito de Panamá, con la empresa **DUPLIRISO, S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 28/100 (B/.352,384.28)** correspondiente a Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Un Balboas con 10/100 (B/.329,331.10) en concepto del servicio, más Veintitrés Mil Cincuenta y Tres Balboas con 18/100 (B/.23,053.18) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a las Partidas Presupuestarias para la Vigencia Fiscal 2022, que se detallan a continuación:

Partida Presupuestaria	Monto
5.76.0.2.001.02.02.191	B/.147,486.02
5.76.0.2.001.02.02.193	B/. 43,596.40
5.76.0.2.001.02.02.199	B/. 56,303.40
5.76.0.2.001.02.02.103	B/.76,365.26
5.76.0.2.001.02.02.182	B/. 28,633.20

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga los Acuerdos N°176 de 12 de noviembre de 2021 y N°66 de 4 mayo de 2022, y comenzará a regir a partir de su sanción.

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.105
Del 14 de junio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de junio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.